



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009  
BITACORA:14/KV-1519/01/17  
RESOLUCIÓN NÚMERO **3101** /18**

Ciudad de México, **03 OCT 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-138/10.**

### **RESULTANDO**

- I. El 08 de febrero de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, otorgó a favor de **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, la concesión DGZF-138/10, respecto de una superficie de **4,723.99 m<sup>2</sup>** (cuatro mil setecientos veintitrés punto noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y zona federal del estero, así como las instalaciones existentes en la misma consistentes en **cerca perimetral rústica compuesta de 140 postes de madera rolliza con 540 m. de alambre de púas, cuarto construido a base de paredes de madera y techo de lámina de cartón**, y autorizar las obras proyectadas, consistentes en **casa habitación de 10.5 m. de ancho por 13 m. de largo por 7.2 m. de altura a base de cimentación de piedra braza, estructura y losa a base de concreto armado, muros de block; constará de dos niveles que tendrá sala-comedor, cocina, un baño, terraza, jacuzzi y oficina en planta baja; dos recámaras con un baño cada una y escalera de acceso en la planta alta, localizada en camino de terracería La Manzanilla-Boca de Iguasas, Bahía de Tenacatita, La Manzanilla, municipio de la Huerta, estado de Jalisco**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que deberá realizar el titular de la concesión, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 30 de enero de 2017, presentado ante las oficinas de Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, **por su propio derecho**, solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-138/10.
- III. **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, señaló como domicilio para oír



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

notificaciones y recibir documentos el ubicado en

No obstante, lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

- IV. Con fecha **22 de marzo de 2017**, se tuvo por recibida la solicitud de modificación de las bases y condiciones de la Concesión No. DGZF-138/10 referida, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrada bajo el número de expediente 508/JAL/2009.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata,



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-138/10 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de la **instalación de obras nuevas (alberca, área de baños, palapa y asoleaderos)**.
- IV. **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-138/10, y los comprobantes de pago de derechos por uso y aprovechamiento de la superficie concesionada.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que, a la fecha de la solicitud, **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, anexó en su solicitud de modificación de las bases y condiciones del título de concesión DGZF-138/10, el recibo bancario de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se modifican la condición **PRIMERA** y **QUINTA** de la concesión DGZF-138/10, en cuanto a la instalación de obras nuevas (alberca, área de baños, palapa y asoleaduras), para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto otorgar a “**EL CONCESIONARIO**” el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **4,723.099 m<sup>2</sup>** (cuatro mil setecientos veintitrés punto cero noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y zona federal del estero, así como las instalaciones existentes en la misma consistentes en **edificación de 12 departamentos unifamiliares en tres niveles**, y autorizar las obras consistentes en **alberca, área de baños, palapa y asoleaderos**, ubicada en **Bahía de Tenacatita, Camino La Manzanilla, Boca de Iguanas s/n, localidad La Manzanilla, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO** de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general** con las siguientes medidas y coordenadas:

**Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF2	521924.9967	2133108.1142
ZF1680	521924.4134	2133109.0806
ZF1679	521916.3782	2133128.0788
ZF1678	521997.1426	2133160.7281
ZF-1	521896.9384	2133161.0939
PM1	521878.8665	2133152.4355
PM1773	521879.7930	2133150.7760
PM1774	521898.7930	2133119.0680



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

PM1775	521906.5510	2133099.9710
PM2	521906.8613	2133099.4569
ZF2	521924.9967	2133108.1142

**Superficie: 1,201.080 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF2	521924.9967	2133108.1142
ZF1680	521924.4134	2133109.0806
ZF1679	521916.3782	2133128.0788
ZF1678	521897.1426	2133160.7281
ZF1	521896.9384	2133161.0939
ZF3	521938.3468	2133180.9329
ZF4	521955.7602	2133150.8305
ZF5	521966.6256	2133127.9864
ZF2	521924.9967	2133108.1142

**Superficie: 2,743.700 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de zona federal estero1:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
B1	521976.1498	2133132.5330
B2	521971.1212	2133141.5967
B3	521966.9449	2133149.4487
B4	521960.9091	2133160.2764
B5	521952.5597	2133173.4812



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

B6	521948.0697	2133180.2110
B7	521945.3638	2133184.2948
ZF3	521938.3468	2133180.9329
ZF4	521955.7602	2133150.8305
ZF5	521966.6256	2133127.9864
B1	521976.1498	2133132.5330

**Superficie: 549.726 m<sup>2</sup>**

**Cuadro de coordenadas de zona federal estero 2:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
C1	521951.8027	2133187.3797
C2	521953.8989	2133184.0867
C3	521958.4303	2133177.2948
C4	521966.9290	2133163.8538
C5	521975.3742	2133148.3920
C6	521982.6741	2133135.6474
PM6	521984.6746	2133136.6024
PM5	521973.4754	2133160.1481
PM4	521956.4380	2133189.6005
C1	521951.8027	2133187.3797

**Superficie: 229.484 m<sup>2</sup>**

**Superficie total: 4,723.99 m<sup>2</sup>**

**QUINTA. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a:**

(...)



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
CONCESIÓN DGZF-138/10.  
EXP: 508/JAL/2009  
C. A.: 16.27S.714.1.7-27/2009**

V.- Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción nueva, ya sea fija o semifija a excepción de las autorizadas en la presente autorización.

**SEGUNDO.** - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.** - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.** - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.** - La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

**SEXTO.** - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **FRANCISCO ALFREDO LÓPEZ VÁZQUEZ** que el expediente **508/JAL/2009** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** - Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES-PUIG**

JPM/ZDRJ/ACV